

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

INFORME DE AUDITORIA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL SIGEP VIGENCIA 2020

PRESENTADO A:

LEONOR ABADIA BENITEZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

REALIZADO POR:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEPTIEMBRE DE 2020



 <p>Contraloría Departamental del Valle del Cauca <i>Por todos y para todos</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA SEGUIMIENTO SIGEP 2020</p>	<p>ANEXO No.6 M4P11-5</p>
---	--	----------------------------------

INFORME DE AUDITORIA

El funcionario Auditor de la Oficina de Control Interno, en ejercicio de las funciones legales dispuestas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, además de las normas que reglamentan o modifican las anteriores disposiciones normativas en el ámbito de la evaluación del Sistema de Control Interno, presenta el informe final del proceso auditor que se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROCESO: PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

RESPONSABLE DEL PROCESO:

JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL, Director de Gestión Humana y Financiera.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA REALIZADA:

Auditoria de Seguimiento al Cumplimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

FECHA DE AUDITORÍA:

Agosto 24 de 2020 a septiembre 10 de 2020

NOMBRE DEL AUDITOR:

HERNAN SALDARRIAGA ENRIQUEZ

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre el registro y validación de la información de las hojas de vida de los servidores públicos de tal forma que la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable, de conformidad con el Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.



 <p>Contraloría Departamental del Valle del Cauca <i>Por todos y para todos</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA SEGUIMIENTO SIGEP 2020</p>	<p>ANEXO No.6 M4P11-5</p>
---	--	----------------------------------

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisión de forma selectiva de la información que reposa en las hojas de vida de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle con relación a la registrada al sistema de información y Gestión del empleo público SIGEP con corte a agosto 15 de 2020 de conformidad con las normatividad vigente.

2.1 CRITERIO

- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1409 de 2008. por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004
- Decreto 2842 de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004
- Decreto 1083 de 2015 - Título 17 – Art 2.2.17.7
- Decreto 648 de 2017

3. RIESGO DEL PROCESO Y RIESGOS DE LA AUDITORIA

La presentación extemporánea de los soportes para la identificación de los requerimientos o la no presentación puede afectar la realización de la auditoria, igualmente puede incidir en el riesgo del proceso el cual es posesionar servidores públicos con documentos falsos o que se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar cargos públicos.

4. METODOLOGIA UTILIZADA

Teniendo en cuenta la actual situación de pandemia, la presente auditoria se realizó usando los siguientes medios de comunicación:

Correo electrónico
Teléfonos
Videoconferencia
Revisión presencial



5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De conformidad con el informe enviado por el doctor JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la fecha cuenta con 124 empleados nombrados en la planta fija de la Entidad y con 10 empleados nombrados en la planta temporal para un total de 134 empleados activos a la fecha.

Con el fin de determinar la muestra a trabajar y de conformidad con el tiempo asignado para la presente auditoria se hace imposible revisar el 100% de las hojas de vida, por tal motivo se optó por tomar una muestra en la presente auditoria de 18 empleados que representa el 15%.

Así mismo, para la escogencia de los empleados a revisar, se organizó en orden alfabético el listado de los empleados, primero los de la planta fija y luego los de la planta temporal, y se tomó 1 de cada 7 empleados.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUESTRA DE PERSONAL - AUDITORIA INTERNA SIGEP

ITEM	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES
7	BARONA	FERNANDEZ	ANDRES FERNANDO
14	CAMARGO	SEGURA	LILIA MARLENY
21	CASTRILLON	RODRIGUEZ	MARTA ROSMERI
28	DUQUE	MONSALVE	FERNANDO
35	GARCIA	GARCIA	EDWARD
42	GOMEZ	GIRALDO	GILMA
49	HOYOS	MARIN	JULIO CESAR
56	LOPEZ	GONZALEZ	CLAUDIA LILIANA
63	MARTINEZ	MANZANO	RAFAEL
70	MOLANO	DIAZ	OSCAR JULIO
77	NIEVES		RUBIELA
84	ORTIZ	CUELLAR	YULDER EVELIO
91	PLAZA	SATIZABAL	JORGE ALBERTO
98	RAMIREZ	SALDARRIAGA	WILMAR
105	SALDARRIAGA	ENRIQUEZ	HERNAN
112	TORO	VALENCIA	ARJADIS
119	VALENCIA	SIERRA	CARLOS FELIPE
126	NIETO	BALLESTEROS	ARLY VIVIANA



En reunión con la doctora Natalie del Rosario González Castro, Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa y el funcionario Yulder Ortiz Cuellar Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, se revisa la lista de chequeo, igualmente se procede a realizar revisión física y digital de las hojas de vida.

Se pudo constatar el seguimiento y cumplimiento al sistema de evaluación del desempeño laboral al interior de la Entidad en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil EDL.

Igualmente se revisó el ingreso de las hojas de vida en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.

Se evidencio el cumplimiento de la implementación del plan estratégico de recursos humanos, programas de formación y capacitación (PIC), la elaboración del plan anual de vacantes y un análisis de los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos el cual fue realizado por la Universidad del Valle.

Se procedió a realizar la revisión de la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas obligatoria para los empleados públicos, el cual arrojó los siguientes resultados:

OBSERVACIONES EN INFORMACION DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS	
FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
ANDRES FERNANDO BARONA FERNANDEZ	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
CLARA INES CAICEDO SALDARRIAGA	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
GABRIEL FONTAL GRISALES	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
WERNEY LADINO BEDOYA	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
MARINO ANDRES LOPEZ RIOS	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
MANUEL JOSE OROZCO CASTILLO	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
JORGE ANDRES REYES ALDANA	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
CONSUELO RODRIGUEZ RENDON	NO HAN REALIZADO LA DECLARACION
MARIA ELVA BLANDON ALZATE	DECLARACION DESACTUALIZADA
RUTH FELISA CASANOVA BEJARANO	DECLARACION DESACTUALIZADA
ALBA SONIA LOPEZ PULIDO	NO LABORAN EN LA ENTIDAD
CARLOS ALBERTO MARIN BECERRA	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
JHON JAIRO ORTEGA GUENDICA	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
OSCAR SANCLEMENTE AGUDELO	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
HARRY ALBERTO TORRES EDWARD	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
CIRO ANTONIO TROCHEZ	DECLARACION CON PERIODO ERRADO
GUSTAVO VALENCIA ESCOBAR	DECLARACION CON PERIODO ERRADO



 <p>Contraloría Departamental del Valle del Cauca <i>Por todos y para todos</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA SEGUIMIENTO SIGEP 2020</p>	<p>ANEXO No.6 M4P11-5</p>
---	--	----------------------------------

5.1 OBSERVACIONES ENCONTRADAS

OBSERVACION 1

Se encuentran funcionarios nuevos en la Entidad que no han realizado el ingreso de la declaración de bienes y rentas en la página del SIGEP, igualmente hay funcionarios antiguos que están diligenciando erróneamente esta información, esto se presenta por desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios y/o por falta de revisión por parte de la entidad, el Decreto 648 de 2017 Art 2.2.5.1.9 establece que “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor”.

Esta situación puede causarle a la entidad y a los funcionarios inconvenientes disciplinarios por el no cumplimiento de la norma.

5.2 CONCLUSIONES

Se pudo evidenciar que la entidad ha trabajado fuertemente para acatar las directrices dispuestas en la normatividad legal vigente respecto a la presentación y actualización de la información relacionada con las hojas de vida y declaración de bienes y renta en la plataforma SIGEP.

A la fecha se está trabajando en la modificación del procedimiento M2P7-01 Administración del Talento Humano, el cual, teniendo en cuenta que Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 que establece que el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe un nombramiento, debe verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales y que igualmente debe verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas. Esta tarea permitirá mitigar el riesgo que se tiene identificado en el proceso de “Posesionar servidores públicos con documentos falsos o que se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar cargos públicos.”



 <p>Contraloría Departamental del Valle del Cauca <i>Por todos y para todos</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA SEGUIMIENTO SIGEP 2020</p>	<p>ANEXO No.6 M4P11-5</p>
---	--	----------------------------------

Igualmente se recomienda realizar una labor con todos los empleados de la Entidad en la cual se fomente el diligenciamiento de la información requerida por el SIGEP en los términos y tiempos estipulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por último, se pudo constatar una cultura de autocontrol dentro de los funcionarios del proceso, por lo que se recomienda seguir fortaleciendo esta vocación.

En razón de lo anteriormente enunciado el Proceso de Gestión Humana y Financiera deberá suscribir plan de mejoramiento ante la Oficina de Control Interno, por la observación detectada dentro de los cinco (5) días siguientes a la socialización del presente informe.



HERNAN SALDARRIAGA ENRIQUEZ
Auditor



LUIS FERNANDO RESTREPO GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

